LA PRENSA 24.05.84

La Regionalización

por Enrique Ghersi

Editorialista de LA PRENSA

Las dificultades de obedecer los mandatos constitucionales para dividir al país en regiones deben ser motivo de profunda reflexión.

Al margen de los problemas estrictamente jurídicos que la ejecución de los mandatos conlleva, es necesario pensar detenidamente lo que la división en regiones significa, a qué ideología responde y qué consecuencias puede acarrear.

En realidad la idea de la regionalización pertenece a una vieja tradición jurídica, a la que podríamos responsabilizar por la falta de vigencia social de nuestro derecho. A saber, la del constructivismo, que cree que la realidad es susceptible de ajuste o reordenamiento de acuerdo al orden del pensamiento.

En razón de esa doctrina, un modelo concebido por el intelecto, construido por la razón, estaría en capacidad de modificar las estructuras sociales, corregir los defectos del mercado, modificar las relaciones humanas o crear cualquier otra fantasía que la mente de sus progenitores autorice.

Debido a tal composición, el constructivismo resulta condenado siempre al desastre. No responde a las necesidades de las personas, rechaza los mecanismos de información racionales, ignora los principios más elementales de la ciencia y soslaya toda evaluación entre costos y beneficios.

A pesar de tales deficiencias, se cree comúnmente que el constructivismo puede ser una metodología adecuada para el gobierno de la sociedad y la administración de las cosas. De hecho, los legisladores, con énfasis tragicómico en el Perú, dan por supuesto que ésa es la manera correcta de actuar y que en ello reside el arte de dictar leyes.

Resulta evidente, pues, que la regionalización incurre en constructivismo, ya que por más que se diga que las regiones responden a afinidades de orden natural, histórico y aun económico, la decisión de reunirlas no ha sido establecida espontáneamente, sino por la voluntad de los planificadores.

De ahí que no exista razón alguna para considerar que un plan de regionalización fabricado así vaya a servir para algo.

De otro lado, la regionalización integra otra tradición legislativa a la que también es proclive el Estado en el Perú.

La ignorancia de las causas y la ociosidad de preocuparse por ellas han hecho que el dramático centralismo que padecemos sea atribuido a la división política del país, cuando, en realidad, es producto de la represión persistente de la cooperación voluntaria entre los peruanos, la profusión legislativa aplicada para el efecto, las mal llamadas leyes de promoción, la destrucción del agro y la indiscriminada injerencia fiscal en todas las órbitas de la acción privada.

Ello ocasiona tergiversaciones en la asignación de los recursos que terminan, paradójicamente, por asfixiar a la capital frente a la relativa soledad en que quedan las provincias.

Luego, se debe reconocer que el centralismo no resulta de la falta de planes, sino de la aplicación irresponsable de ellos; que no resulta de la pasividad del Estado, sino de la utilización de sus poderes por las oligarquías; que no resulta del exceso de libertad, sino de su defecto.

Cúmplanse o no los mandatos constitucionales, es necesario admitir que la nueva división del país no sirve para nada. Los políticos deben convencerse que no está en su mente, ni en la mente de los demás, modificar los usos, costumbres y comportamientos de los individuos. Deben comprender que la división del territorio no es causa sino efecto de los problemas. Deben aceptar que nada ganarán al cambiar un mapa si se prodiga derroche, estatismo e ineficiencia.

Alguna vez sostuvo en Lima Manuel Ayau que existían tres tipos de planificación, debidamente ordenados según la cuantía de sus daños: planificación compulsiva, planificación indicativa y planificación decorativa. La regionalización del país pertenecería a este último orden, de no ser por la inmensidad de sus peligros.